

**CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL
A DISTANCIA, LA UNION NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES Y EL CONSEJO NACIONAL DE
CAPACITACIÓN MUNICIPAL**

Conste que, RODRIGO ARIAS CAMACHO, mayor, casado una vez, cédula de identidad 4-125-972, Máster en Administración. Vecino de Barba de Heredia actuando en calidad de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, denominado en lo sucesivo como UNED y MARIO ALBERTO CHAVES MATA, mayor casado una vez, cédula de identidad 4-141-567, Máster en Administración Pública, vecino de San Rafael de Heredia actuando en su doble calidad de PRESIDENTE DE LA UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, denominada en lo sucesivo como UNGL, y del CONSEJO NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL, denominada en lo sucesivo y para efectos de este convenio como CONACAM, y GISELLE MORA PEÑA, mayor, soltera, cédula de identidad 5-206-239, Relacionista Pública, vecina de Curridabat, San José, actuando en su condición de DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNGL.

CONSIDERANDO QUE:

1. Las tres instituciones coinciden en la necesidad de fortalecer vínculos de cooperación recíproca mediante programas y proyectos educativos y de extensión social dirigidos prioritariamente a las Municipalidades.
2. Las tres instituciones están llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer canales de comunicación que permitan el intercambio de experiencias académicas, científico y cultural.
3. La UNED, la UNGL y el CONACAM contemplan como método ideal para propiciar la formación continua y educación a distancia el brindar la oportunidad de intercambiar conocimientos y trabajo en las iniciativas que los tres organismos promuevan para el desarrollo del Régimen Municipal.

POR TANTO ACUERDAN:

Celebrar el presente convenio de cooperación el cual se regirá por la siguientes cláusulas:

como herramienta de productividad personal y del Internet como plataforma universal de comunicación e información.

CLAUSULA TERCERA: Áreas de Trabajo

Las partes están interesadas en trabajar primeramente en las siguientes áreas:

1. Educación a distancia.
2. Extensión comunitaria
3. Producción de recursos para el aprendizaje
4. Desarrollo de Proyectos Comunitarios
5. Asesoría para los desarrollos curriculares
6. Investigación

CLAUSULA CUARTA: Financiamiento

Las tres instituciones se comprometen para el desarrollo de este convenio a colaborar en la búsqueda de fuentes apropiadas de financiamiento.

CLAUSULA QUINTA: Ejecución

En el presente convenio será ejecutado por medio de Cartas de Entendimiento. Estas deberán especificar las actividades, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, fuente de financiamiento, presupuestos y programas. Estos instrumentos deberán ser aprobados por los Representantes Legales de las instituciones partes del presente convenio, según los procedimientos que existan al efecto al interior de cada una de las Partes.

CLAUSULA SEXTA: Coordinación

Una Comisión Mixta, será la responsable de la coordinación de este Convenio. Estará conformada por dos miembros de la UNED y uno de la UNGL y otro del CONACAM.

CLAUSULA SETIMA: Derechos de Propiedad Intelectual

La titularidad de los derechos de producción intelectual que surjan al amparo del presente convenio deberá ser regulada en contratos específicos celebrados al efecto.

CLAUSULA OCTAVA: Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años a partir de su firma y se renovará sin gestión de parte y en forma consecutiva por períodos iguales de tiempo, al menos que alguna de las partes notifique por escrito la otra dentro de

CLAUSULA PRIMERA: Objetivos

- a) Promover el desarrollo de los recursos humanos tanto en la UNED, como de las Municipalidades con énfasis especial en la educación a distancia a través de las tecnologías de información y la comunicación, el desarrollo comunal e investigación básica aplicada en estas áreas.
- b) Mejorar por medio de actividades conjuntas de educación a distancia el entendimiento de los problemas fundamentales en el desarrollo tecnológico de Costa Rica y la región centroamericana, y de ahí obtener experiencias de orden técnico y académico que pueda ser aplicado al desarrollo de proyectos conjuntos.
- c) Lograr a través del concurso de su estructura administrativa y relaciones interinstitucionales los elementos que se requieran para fortalecer el proceso de formación de recursos humanos en el Régimen Municipal.
- d) Proveer los elementos necesarios para lograr un desarrollo tecnológico en las Municipalidades a través de la utilización de las tecnologías de la información y la educación a distancia en el desarrollo tecnológico en general. Para lograr este objetivo conjuntamente la UNGL y el CONACAM, a través de sus proyectos e iniciativas en marcha o las que desarrollen a futuro, pondrá a disposición y acordará con la UNED las actividades de docencia, investigación correspondientes.

CLAUSULA SEGUNDA: Objetivos Específicos

Con el propósito de cumplir con los objetivos indicados, las partes buscarán:

1. Establecer una plataforma para llevar procesos formales e informales de educación a distancia al Régimen Municipal con el propósito de aumentar sus posibilidades de desarrollo.
2. Establecer una alianza entre la UNGL, el CONACAM y la UNED para aprovechar sus potencialidades en aras de fomentar la docencia y la extensión en las municipalidades involucradas.
3. Contribuir al desarrollo de los servicios de educación, por medio de la puesta a disposición y de recursos tecnológicos que faciliten la educación a distancia.
4. Favorecer el desarrollo educativo de las comunidades al contar con un espacio interactivo de comunicación a través de videoconferencia en donde se favorecerán la capacidad en salud, agricultura, medio ambiente, cívica estilos de vida saludables y el entrenamiento en general.
5. Favorecer la capacitación de los funcionarios municipales, así como de los miembros de la comunidad en el uso y aprovechamiento de la informática

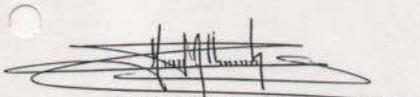
los noventa días anteriores a la fecha de vencimiento, su decisión de darlo por concluido.

De común acuerdo, las partes contratantes pueden, en cualquier momento, modificar el presente convenio total o parcialmente, o bien darlo por terminado.

Los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando mantendrán su vigencia hasta su normal conclusión, salvo que las partes acuerden lo contrario.

En prueba de conformidad. Los representantes firman cuatro ejemplares, de un mismo tenor y efecto.

San José 1 de diciembre del 2000.


Mario Alberto Chaves Mata
Presidente UNGL - CONACAM


Rodrigo Arias Camacho
Rector UNED




Giselle Mora Peña
Directora Ejecutiva UNGL